



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de Gestión
de Calidad de los
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 057 -2015-ANA-DGCRH

Lima,

26 FEB 2015

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 76218-2012, presentado por **COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20192779333, con domicilio en la Calle La Colonia N° 180, Urb. El Vivero de Monterrico, distrito Santiago de Surco, provincia y departamento Lima; sobre modificación de autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas de la Unidad Operativa Ares; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, establece los supuestos para la modificación de autorizaciones de vertimientos o reusos de aguas residuales tratadas;

Que, conforme al literal b) del numeral 26.1 del artículo 26° del citado Reglamento, las autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas podrán ser modificadas por cambios de las características técnicas bajo las cuales se otorgada, siempre que no implique una modificación del instrumento de gestión ambiental aprobado, y cuando el administrado demuestre que ha reducido la carga de las aguas residuales tratadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 126-2014-ANA-DGCRH; se otorgó autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes de la Unidad Operativa Ares, ubicada en el distrito Orcopampa, provincia Castilla, departamento de Arequipa, por un volumen total anual de 1 576 800 m³, equivalente a un caudal de 50 l/s, con régimen continuo hacia la quebrada Pumayo, a favor de la recurrente, por el plazo de tres (03) años, computados con eficacia anticipada al 24.12.2012;

Que, mediante escrito de fecha 20.11.2014, **COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C.**, solicitó la modificación de la precitada resolución, en cuanto al volumen y caudal de la autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas, debido a que actualmente el volumen de agua residual de mina para el tratamiento y descarga han reducido, ya que las labores de trabajo en interior mina disminuyeron;

Que, el Informe Técnico N° 081-2015-ANA-DGCRH-EEIGA, luego de la evaluación correspondiente, concluye que de acuerdo a lo establecido por el artículo 26° del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas, el pedido solicitado por la recurrente no implica modificaciones en su instrumento de gestión ambiental y considerando que la carga contaminante de las aguas residuales tratadas se reducen en consecuencia de la disminución del volumen a verter, recomienda modificar las condiciones técnicas de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas proveniente de la Unidad Operativa Ares, ubicada en el distrito Orcopampa, provincia Castilla y departamento de Arequipa, otorgado mediante Resolución Directoral N° 126-2014-ANA-DGCRH, a **COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C.**;

Que, estando expresado a las consideraciones precedentes y a lo señalado en el citado Informe Técnico, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la modificación por cambios den las características técnicas, de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas otorgada a favor de la recurrente, mediante Resolución Directoral N° 126-2014-ANA-DGCRH, conforme a lo previsto en el literal 26.1 del artículo 26° del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas aprobado mediante Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA;



Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas proveniente de la Unidad Operativa Ares, ubicada en el distrito Orcopampa, provincia Castilla y departamento de Arequipa otorgada mediante Resolución Directoral N° 126-2014-ANA-DGCRH a **COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C.**, según el siguiente detalle:

Punto de Control	Descripción	Volumen anual (m³)	Caudal (l/s)	Coordenadas de ubicación UTM (WGS 84, Zona 18)		Régimen de descarga	Tipo	Sector	Cuerpo receptor	Clasificación
				Norte	Este					
M-9	Descarga de aguas residuales industriales tratadas provenientes de la planta de detoxificación.	199 938,24	6,34	8 336 876	805 535	Continuo	Industrial	Minería	Quebrada Pumayo	Categoría 4



ARTÍCULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 126-2014-ANA-DGCRH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que la retribución económica deberá pagarse para el periodo restante iniciado 26.12.2014 a 26.12.2015, por un volumen anual de 199 938,24 m³.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a **COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C.**

ARTÍCULO 5°.- Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Ambiente, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña y a la Administración Local de Agua Camana-Majes y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



B. JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

Director (e)

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua